



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº164-2020MPQ/U

Urcos, 01 de Diciembre del 2020.



# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

### VISTO:

El Informe N° 0103-DRLJ/DGR/MPQ-2020, del Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y Opinión Legal  $N^\circ$  360-2020-DAL-MPQ. del Jefe del Departamento de Asesoría Legal sobre Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado "IMPORTACIONES D' ALVA S.R.L.", y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la ley N°30230 se establece las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorpor<mark>an los numerales</mark> 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de <mark>la ley N° 29664, le</mark>y que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD), modificado por el decreto legislativo N° 1200 refe<mark>rid</mark>o a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;



Que, el artículo 33° del Reglamento De Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones – ITSE, aprobado por el decreto supremo N° 002-2018-PCM, en su numeral 33.1 contempla la ITSE posterior al inicio de actividades en los establecimientos objeto de inspección que no requiera licencia de funcionamiento clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la matriz de riesgos, cuyo procedimiento se encuentra en el artículo 35° del citado reglamento;

Que, de conformidad al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, establece los procedimientos técnicos de seguridad en edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo 002-2018-PCM estipula que los/as funcionarios/as y personal de los Órganos Ejecutantes de la ITSE, ECSE y VISE, cualquiera que sea el régimen laboral o contractual al que pertenezcan, son pasibles de sanción administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el Reglamento, de conformidad con las normas sobre la materia, con independencia de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponderles;

Que, de conformidad al artículo 25.1 establece que para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022







solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 25.2 No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4ó del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, en fecha 22 de Octubre del 2020 mediante Expediente 03897 la señora Juan Yrene Paucar Laura propietaria del establecimiento denominado "IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L." solicita Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en la Prolongación Vilcanota s/n del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco;

Que, en fecha 23 de Octubre del 2020 se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones y Certificado de Defensa Civil del local ubicado en la Prolongación Vilcanota s/n del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco;



De la revisión del Informe N° 0103-DRLJ/DGR/MPQ-2020, de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos informa que el local mencionado SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo a la normatividad del Decreto Supremo N° 002-2018-MVCS, finalmente solicita la expedición del acto resolutivo de aprobación;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 360-2020-DAL-MPQ de fecha 19 de Noviembre del 2020, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina se apruebe la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección técnica de seguridad de edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo Bajo, iniciado ante esta Municipalidad por la señora Juana Yrene Paucar Laura con DNI 23919823 en su condición de propietaria del establecimiento "IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L." respecto a CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones; se emita resolución se notifique al solicitante con informe y certificado de INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES del establecimiento IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L. en mención por el área correspondiente.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE "Inspección Técnica y Seguridad en Edificaciones" previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento con nivel de riesgo Bajo , iniciado ante la Municipalidad por la señora Juana Yrene Paucar Laura con DNI 23919823 en su condición de propietaria del establecimiento "IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L." ubicado en la Prolongación Vilcanota s/n del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco; respecto a CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

# **ALCALDIA** 2019 - 2022









EDIFICACIONES del establecimiento IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L. Por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la expedición del certificado de ITSE correspondiente, para el establecimiento "IMPORTACIONES D'ALVA S.R.L." ubicado en la Prolongación Vilcanota s/n del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco; por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de (02) dos años sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el Numeral 15.6 del Artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PMC, **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión de Riesgos para la expedición del citado certificado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente resolución, y su notificación conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, y Gestión de Riesgos, según que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



